PRORROGA _X__ ADICIÓN _X__ MODIFICACIÓN TECNICA __X__

AL CONTRATO Nº _640__

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 DE MAYO DE 2023

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUPERVISOR / INTERVENTOR	LEANDRO LOZANO SUAZA
FECHA	28 DE AGOSTO DE 2023

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ **C.C No. / NIT:** 1.022.338.574

DIRECCION: CARRERA 28 # 3 -20 Barrio Las Vegas **No. DE CONTACTO:** 3123633845

2. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE ($16.000.000).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2023000354 DEL 09 DE MAYO DE 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2023001057 DEL 18 DE MAYO DE 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ACTA DE INICIO: 18 DE MAYO DE 2023

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de modificación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1. Balance Financiero del Contrato a la fecha:

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 16.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 16.000.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 4.000.000
PAGO PARCIAL No.2	$ 4.000.000
PAGO PARCIAL No.3	$ 4.000.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 12.000.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 4.000.000**

Porcentaje de ejecución: 75%

2. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición, prórroga y modificación técnica del contrato:

La Secretaria de Educación y Cultura requiere dar continuidad a la implementación de estrategias eficaces que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población de Melgar enfocada en niños, niñas y adolescentes es por ello que se debe continuar con las estrategias para aumentar y mantener las tasas de cobertura. disminuir y retener la deserción escolar, así como generar inclusión educativa en los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Melgar.

Se hace necesario continuar con los programas de formación cultural, donde para ello se debe contar con el personal que organice y documente los procesos culturales, generando así, una información confiable al momento de hacer un análisis del proceso formativo en nuestros jóvenes que asisten a la casa de la cultura.

Es trascendental que la Alcaldía Municipal continúe realizando inversiones que permitan el rescate de los valores y la identidad cultural y artística, consistentes en la creación de espacios donde la comunidad se capacite y pueda desarrollar sus habilidades y cualidades artísticas; la organización y la puesta en marcha de este tipo de planes que enfaticen en la cultura permitirán crear espacios de sana convivencia en la niñez y la juventud, los cuales servirán de agente aglutinador, promotor y pacificador de actividades.

Por tal razón se requiere dar continuidad al profesional encargado de la formulación de proyectos, para así continuar con la formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de inversión cultural, así como con las actividades propias de la casa de la cultura propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que, a la fecha, la Administración Municipal no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar de manera íntegra todas las actividades propias de la secretaría de educación, cultura y deporte, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor del mismo.

Que, para soportar la presente solicitud, la secretaría de hacienda expidió el CDP No. 2023000608 de fecha 25 de agosto del 2023.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 011 del 10 de diciembre de 2021.

3. Como supervisor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

4. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor, la adición, prórroga y modificación técnica se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: En dos (2) meses, hasta el 31 de Octubre del 2023
- **VALOR DE LA ADICIÓN:** OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000)

TIPO DE GASTO	
CDP DE LA ADICION: 2023000608 25/08/2023 **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.009.015 /101 / 2020734490019 /33 3301 / 3301053 / 92911 /001	
FUNCIONAMIENTO: ___	**INVERSION: _X_**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 8.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 8.000.000**

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICION:** VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000).

MODIFICACIÓN TECNICA: De acuerdo a lo anterior se realizará modificación del contrato en sus cláusulas 2, 3, 4 y 5, en cuanto a lo siguiente:

- **CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO:** VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000).

- **CLAUSULA 3. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de SEIS (6) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

- **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

- **CLAUSULA 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 2023000354- 09/05/2023 y 2023000608- 28/08/2023.

5. RESPONSABLE

NOMBRE: LEANDRO LOZANO SUAZA
CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN

ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ALCALDIA DE MELGAR

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2023000608 - 25/08/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE M U N I C I P I O M E L G A R - TOLIMA

Vencimiento 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la M U N I C I P I O M E L G A R para la vigencia fiscal 2023 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos						55,000,000.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios						55,000,000.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	0					55,000,000.00
2.3.2.02.02.009.015		DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Desarrol / ICLD DIFERENTES AL SGP PG						55,000,000.00
2.3.2.02.02.009.015 101 2020734490019	101	DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Desarrol	33	3301	3301053	92911	001	55,000,000.00

Total Disponibilidad: 55,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION EN PROCESOS Y PROYECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y MUSICAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

Dada en MELGAR a los 25 dias del mes de agosto De 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO No. 640-2023	
NÚMERO DE CONTRATO	No. 640 DEL 18 DE MAYO DEL 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MELGAR / Agustín Manrique Galeano - Ordenador del Gasto
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 C.C 17.337.046 de Villavicencio Posesionado mediante acta No. 01 de fecha 26 de diciembre de 2019
CONTRATISTA	JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.022.338.574
DIRECCION	CARRERA 28 # 3 -20 Barrio Las Vegas
TELEFONO	3123633845
CORREO ELECTRONICO	jmiguelph3.1416@hotmail.com
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

Entre los suscritos antes enunciados, EL CONTRATANTE, obrando en nombre del Municipio de Melgar y EL CONTRATISTA, obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria al Contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones y cláusulas que se establecerán a continuación:

1. Que el valor Inicial del Contrato es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000).

2. Que, para soportar el gasto de dicho contrato, el Municipio contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000354 de fecha 09/05/2023 y el Registro Presupuestal No. 2023001057 de fecha 18/05/2023

3. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato es HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023

4. Que el día 18 de mayo del 2023 se suscribió acta de inicio y, hasta la fecha en la que se solicita la modificación por parte del supervisor, el contrato presenta un avance financiero del 75%, facturando la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

5. Que, mediante solicitud de la fecha, la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA solicita la modificación del contrato más exactamente en las cláusulas 2, 3, 4 y 5 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

   a. El contrato cuenta con el siguiente avance y balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO:	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 16.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 16.000.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 4.000.000
PAGO PARCIAL No.2	$ 4.000.000
PAGO PARCIAL No.3	$ 4.000.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 12.000.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 4.000.000**

   b. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la Modificación del contrato:

La Secretaria de Educación y Cultura requiere dar continuidad a la implementación de estrategias eficaces que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población de Melgar enfocada en niños, niñas y adolescentes es por ello que se debe continuar con las estrategias para aumentar y mantener las tasas de cobertura, disminuir y retener la deserción escolar, así como generar inclusión educativa en los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Melgar.

Se hace necesario continuar con los programas de formación cultural, donde para ello se debe contar con el personal que organice y documente los procesos culturales, generando así, una información confiable al momento de hacer un análisis del proceso formativo en nuestros jóvenes que asisten a la casa de la cultura.

Es trascendental que la Alcaldía Municipal continúe realizando inversiones que permitan el rescate de los valores y la identidad cultural y artística, consistentes en la creación de espacios donde la comunidad se capacite y pueda desarrollar sus habilidades y cualidades artísticas; la organización y la puesta en marcha de este tipo de planes que enfaticen en la cultura permitirán crear espacios de sana convivencia en la niñez y la juventud, los cuales servirán de agente aglutinador, promotor y pacificador de actividades.

Por tal razón se requiere dar continuidad al profesional encargado de la formulación de proyectos, para así continuar con la formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de inversión cultural, así como con las actividades propias de la casa de la cultura propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que, a la fecha, la Administración Municipal no cuenta con el suficiente personal de planta para desarrollar de manera íntegra todas las actividades propias de la secretaría de educación, cultura y deporte, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor del mismo.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 011 del 10 de diciembre de 2021.

6. Que, para soportar la presente adición, la secretaria de hacienda municipal expide el CDP Nº 2023000608 de fecha 25/08/2023

7. Que el municipio de Melgar, una vez revisada la solicitud para realizar acta modificatoria del presente contrato, validó los argumentos presentados por el Supervisor de este, en aras de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplir con el principio de economía en todos los procesos contractuales.

8. Que el valor a adicionar no excede el 50% del valor del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 2153.

9. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
Teniendo en cuenta todo lo anterior, se realiza modificación a las cláusulas 2, 3, 4 y 5 del contrato No. 640 de 2023, las cuales quedaran así:	
PRORROGAR:	**PRORROGAR** En dos (2) meses, hasta el 31 de octubre del 2023.
ADICIONAR	**ADICIONAR** por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000), el cual cuenta con respaldo presupuestal según CDP Nº 2023000608 de fecha 25/08/2023, RUBRO: PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.009.015 /101 / 2020734490019 /33 3301 / 3301053 / 92911 / 001
MODIFICAR:	Modificar la cláusula 2, 3, 4 y 5, la cual quedara así: **CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO:** VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000). **CLAUSULA 3. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de SEIS (6) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

	Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL 2023, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 2023000354 de fecha 9 de Mayo del 2023 CDP No. 2023000608 de fecha 25 de Agosto del 2023
PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del Contrato N°640-2023, continúan vigentes e inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar. La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.
En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII, en Melgar -Tolima.	

Elaboro	Hanny Alexy Capera Ramírez/ Contratista
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/ Directora de Contratación

Melgar – Tolima, 29 de Agosto de 2023

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal
Ciudad

De manera atenta, le solicito se sirva expedir Registro Presupuestal con cargo a:

BENEFICIARIO:	JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ
NIT/C.C. N°:	C.C No. 1.022.338.574
DIRECCIÓN:	Cr 28 N° 3-20 Barrio las Vegas, Melgar- Tolima
TELÉFONO:	3123633845
RUT:	1.022.338.574-9
CONTRATO N°:	640-2023
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.015 /101 / 2020734490019 /33 3301 / 3301053 / 92911 /001
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)
C.D.P:	CDP: 2023000608 DE FECHA 25-08-2023

MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Directora de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA ADELANTAR LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES A LOS QUE HAYA LUGAR. SE HA ESTABLECIDO LA OPCIÓN DE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN QUE CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR NINGUNA HOJA SEPARADA.